



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 154-2024-GOB.REG.HVCA/CR

Huancavelica, 12 de junio de 2024.

VISTO:

El acta, del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Extraordinaria, celebrada el 12 de junio de 2024, con el voto unánime de sus integrantes;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional.

Que, el Consejo Regional es el órgano supremo y representativo del Gobierno Regional Huancavelica, que ejerce funciones normativas y fiscalizadoras, siendo la instancia donde se adoptan los más importantes acuerdos; tiene la facultad de ejercer su función normativa, fundamentalmente, para: Promover el Desarrollo Regional, Regular la Administración Regional y Fomentar la Participación Ciudadana.

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional en el literal C), del Artículo 5°, establece que: "Las comisiones ordinarias del Consejo Regional, son órganos consultivos y/o deliberativos del Consejo Regional, cuya finalidad es realizar estudios, formular propuestas, proyectos de normas, investigaciones fiscalizadoras y emitir dictámenes sobre los asuntos de su competencia o que el Consejo Regional les encargue.

Que, en sesión ordinaria el Gerente General Regional y Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, informa al pleno del Consejo Regional sobre las acciones que viene desarrollando para materializar las transferencias financieras a favor de la Municipalidad Provincial de Tayacaja y Municipalidad Distrital de Arma, por el cual el pleno del Consejo Regional acuerda encargar al Gerente General Regional, informe en la sesión ordinaria de fecha 20 de junio de 2024, sobre las acciones y avances para materializar las transferencias financieras a favor de los gobiernos locales citados.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 154-2024-GOB.REG.HVCA/CR

Huancavelica, 12 de junio de 2024.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobierno Regionales el Consejo Regional;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – ENCARGAR al Gerente General Regional y Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, informe en la sesión ordinaria de fecha 20 de junio de 2024, sobre Los avances y acciones realizadas para materializar la transferencia financiera a favor de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, para ejecución del proyecto: "Mejoramiento del servicio de práctica deportiva y/o recreativa en las localidades de Aymara, Ñahuimpuquio, Chicchicancha, Huallhua, Miraflores, Loma Alta, Montecolpa, Nogales, Coyllarpampa, Accoyanca, Uyrus Pampa y Viñas de los 10 distritos de la provincia de Tayacaja", con CUI 2592506.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia General Regional y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial ejecute las acciones que correspondan para cumplir con la transferencia financiera a favor de la Municipalidad Distrital de Arma, para ejecución del Proyecto: Mejoramiento de la I.E secundaria de menores de San Miguel de Villa de Arma, distrito de Arma, provincia de Castrovirreyna y departamento de Huancavelica".

ARTÍCULO TERCERO. – Comuníquese el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo Regional, e instancias pertinentes para su cumplimiento conforme dispone.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL
Huancavelica
Mg. José Torres Huamani
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL